**PERU**

**PROGRAMA de Catastro, Titulacion y Registro de Tierras III**

**PTRT III**

**PE-L1026**

**Informe de gestión ambiental y social**

1. **RESUMEN E INTRODUCCIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| País | Perú |
| Sector | Agricultura / Desarrollo Rural |
| Título del Proyecto | Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa (PTRT-3) |
| Prestatario | República del Perú |
| Ejecutor | Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) |
| Tipo de operación | Préstamo de Inversión |
| Costo total del proyecto (USD) | 80,00 millones |
| Financiamiento BID | 40,00 millones |
| Clasificación Socio ambiental | B |
| Periodo de ejecución | 5 años |

Este documento se refiere al *Proyecto de Titulación y Registro de Tierras Rurales, Tercera Etapa – PTRT3 (PE-L1026)*, y presenta los resultados de la evaluación ambiental y social del Proyecto (EAS) realizada por el MINAGRI y de los análisis del Equipo de Proyecto del Banco.

Para el diseño de Proyecto se analizaron los diversos aspectos del proceso de titulación: los procedimientos que se siguen, las capacidades de los actores involucrados, los cuellos de botella que se presentan para titular a comunidades campesinas y nativas, y los aspectos tecnológicos de este complejo proceso. Como resultado de ello se desarrolló la propuesta de lo que constituirá el PTRT III, la nueva etapa de titulación de las propiedades rurales que se desarrollará en el país.

La titulación de la tierra tiene consecuencias sociales y ambientales que requieren tomarse en cuenta, como ya fue advertido durante los proyectos PTRT1 y 2. Por otra parte, actualmente los problemas ambientales y sociales cobran mayor interés para los gobiernos y las poblaciones, debido al deterioro ambiental y el cambio climático. Por esas razones, la evaluación socio-ambiental, así como la elaboración del Plan de Gestión Ambiental Social (PGAS) y del Plan de Monitoreo, son herramientas indispensables para la operación del proyecto. Ambos son también presentados en este documento.

La evaluación ambiental y social del PTRT 3 se ha elaborado tomando en cuenta las políticas y regulaciones ambientales nacionales y las políticas de salvaguardias del BID, particularmente las referidas a medio ambiente, pueblos indígenas, manejo de riesgos y desastres, y la igualdad de género. Así como los cambios institucionales y normativos producidos en el país desde los procesos de formalización anteriores (PTRT1 y PTRT2), en relación con la gestión ambiental-forestal; las normas de la propiedad rural; el régimen de comunidades campesinas y nativas, y los derechos interculturales.

También se han revisado las sistematizaciones y evaluaciones de los programas de formalización anteriores, PTRT1 y PTRT2. Así como se realizaron entrevistas a funcionarios y técnicos de las entidades nacionales vinculadas a la formalización (COFOPRI, SUNARP, MINAGRI), a funcionarios de gobiernos regionales, y a representantes de organizaciones de la sociedad civil y de comunidades campesinas y nativas, en las regiones de Amazonas, Ayacucho, Cusco, Puno, Loreto y Ucayali. También se consultó información secundaria disponible en relación con el tema de la titulación de tierras rurales.

A partir de ese análisis se elaboró la propuesta de *Plan de Gestión Ambiental Social (PGAS),* con programas, medidas y actividades orientadas a potenciar los impactos ambientales y sociales positivos del PTRT 3, así como a minimizar o mitigar los posibles impactos negativos de corto plazo que pueden presentarse durante la implementación del PTRT 3, o los que podrían configurarse hacia el mediano y largo plazos. Asimismo, se plantea el Plan de Monitoreo, con la propuesta de indicadores y las acciones a realizar para el seguimiento y monitoreo técnico y participativo de impactos sociales y ambientales del PTRT 3, bien como el estimado de costos de las actividades del PGAS.

1. **ANTECEDENTES SOBRE EL PROGRAMA PTRT**

El Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno del Perú tienen una larga historia de colaboración en la formalización de tenencia de tierra, la titulación y registro de tierra rural, y la modernización en la administración de la propiedad. El esfuerzo en este sector se inició a partir de 1991, año en el cual el Gobierno del Perú implementó el Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT) el cual arrancó sus operaciones a partir del 1993 en la región de la Costa. En Mayo del 1996 el Banco aprobó el Proyecto de Titulación y Registro de Tierras (PTRT) con un préstamo de US$21 millones (total de US$36.5 millones) y después de una ejecución muy exitosa, el Banco aprobó una segunda fase (PTRT-2) en el 2001 por el monto de US$23.3 millones (total de US$46.7 millones). Dentro del marco del PETT se realizó el catastro de alrededor de 3.000.000 predios rurales y el registro de 2.000.000 de títulos nuevos en las Oficinas Regionales del Registro Público (SUNARP), así como la entrega de títulos registrados a 540 comunidades campesinas y a 55 comunidades nativas.

Más reciente, el Gobierno ha ratificado su interés en la formalización de tierra rural y ha realizado una restructuración institucional para superar los problemas fundamentales generados en los últimos cinco años en la formalización de derechos de propiedad rural, principalmente por la transferencia de la competencia para la titulación a los gobiernos regionales.

Respecto a los temas socio-ambientales, el PTRT-2 contó con un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) que ha sido utilizado exitosamente, según los resultados de las evaluaciones realizadas. Según evaluación realizada, los impactos del PTRT-2 han sido esencialmente positivos e incluyen: i) la consolidación de derechos de propiedad de la mujer en cumplimiento del DL 667 que dispone, que al emitirse un título de propiedad, la mujer debe aparecer en el documento como parte integrante de la sociedad conyugal; ii) formalización de la propiedad; iii) seguridad jurídica; iv) facilidades de organización (cadenas productivas); v) planificación del territorio de la zona formalizada; vi) delimitación y deslinde de 2034 sitios de interés cultural; vii) clasificación, saneamiento y deslinde de 11 áreas naturales protegidas; y viii) delimitación de comunidades nativas y campesinas. La misma evaluación también indica impactos neutros en las siguientes áreas: i) el afianzamiento de la Paz Social, al desaparecer y/o minimizarse los conflictos de tierras; al definirse con claridad los límites de la propiedad rural individual y comunal del ámbito del proyecto; ii) dinamización del mercado de tierras; y iii) elevación del nivel de vida de los agricultores

La tercera etapa del Proyecto de Titulación y Registro de Tierras del Perú recorre las experiencias y lecciones aprendidas durante los casi 15 años de creación del PETT, las cuales están debidamente documentadas en las evaluaciones de medio término y final realizados en el marco de la ejecución y registrados en el Informe de Terminación de Proyecto (PCR).

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
2. **Objetivos y componentes del Proyecto**

El PTRT-3 busca mejorar la seguridad jurídica de la tierra rural como la base esencial para el desarrollo de las inversiones privadas, así como para la consolidación de un mercado de tierras rurales que funcione de forma ágil y transparente y promueva el uso eficiente de la tierra. El objetivo del proyecto es mejorar la seguridad de la tenencia de la tierra rural, mediante el apoyo a la formalización de la propiedad rural, en la Selva y zonas focalizadas de la Sierra. Como resultado del proyecto se espera incrementar la productividad e ingresos agrarios de los beneficiarios. El Proyecto tendrá tres componentes.

Componente 1. Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierra Rural, el cual financiará: (i) el catastro y saneamiento físico y legal de predios rurales individuales; (ii) el deslinde, titulación colectiva y registro de las tierras de Comunidades Campesinas; (iii) la delimitación, demarcación, titulación y registro de Comunidades Nativas en las zonas priorizadas del proyecto; (iv) el fortalecimiento de las oficinas del registro público en las áreas beneficiadas, para asegurar la calificación e inscripción oportuna de los títulos presentados por los GORES y (v) la gestión social y ambiental del proyecto.

Componente 2. Desarrollo de la Plataforma Tecnológica para el Catastro, Titulación y Registro, el cual financiará: (i) la implementación de un sistema geodésico nacional de alta precisión con estructura distributiva web cliente-servidor y geo-posicionamiento de alta precisión por satélite; (ii) el fortalecimiento del Instituto Nacional Geográfico que administrará el sistema geodésico nacional y (iii) la capacitación de los GORES y la DSPACR en el uso y gestión del sistema.

Componente 3. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional y del Marco de Políticas (US$7 millones). Financiará acciones destinadas a: (i) fortalecer la capacidad del MINAGRI y GORES en la formulación de políticas, planificación, supervisión y control en materia de saneamiento de la propiedad rural; (ii) apoyar la consolidación, armonización, y actualización del marco legal sobre saneamiento, catastro y registro de la propiedad rural; (iii) poner en operación la DSPACR; (iii) desarrollar instrumentos de apoyo a la sostenibilidad catastral; (iv) apoyar a la puesta en operación de las oficinas de mantenimiento catastral en los gobiernos regionales; (v) desarrollar un proyecto piloto de actualización catastral y de conversión de las bases de datos cartográficos y (vi) desarrollar y poner en funcionamiento un mecanismo de resolución de conflictos

1. **Alcance de beneficiarios del Proyecto**

El Proyecto está dirigido a las áreas que todavía presentan alta informalidad de tenencia: la Selva y zonas focalizadas de la Sierra, considerando que los programas de titulación PTRT I y II cubrieron la zona Costa y partes de la región de Sierra. Como parte de la preparación del Proyecto, se ha desarrollado un diagnóstico de la población objetivo y demanda efectiva para la formalización de los predios individuales, comunidades campesinas y nativas. En dicho análisis de la demanda se ha tomado como información de base aquella correspondiente al CENAGRO 2012, como fuente oficial más completa del universo de la población objetivo. Según dicha información, se estima que la demanda potencial de titulación es de 1.466.071 parcelas individuales; 1,938 Comunidades Campesinas; y 403 Comunidades Nativas.

Se priorizará la titulación en los departamentos de Loreto, San Martín, Ucayali, Amazonas, Apurímac, Cusco, Junín, Puno, Cajamarca, y Huánuco, basado en los siguientes criterios: demanda efectiva por titulación, cobertura de titulación, pobreza y necesidades básicas, superficie agrícola y articulación al mercado, entre otros. En el primer año de ejecución del proyecto se hará un plan estratégico de titulación de formalización de la propiedad rural para focalizar bien las zonas de intervención en cada región priorizada para definir el alcance y criterios de priorización específicos para las Comunidades Campesinas y Nativas. El estimado de referencia de beneficiarios del Proyecto es: 352,874 parcelas; 190 comunidades campesinas; y 190 comunidades nativas.

1. **Esquema de Ejecución Socio-ambiental**

La ejecución del PTRT III estará a cargo de una Unidad Técnica de Ejecución (Unidad Ejecutora del Proyecto - UEP) en el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), supervisada por un Comité de Gestión del Proyecto en el que participan representantes del MINAGRI, Agro Rural y de los Gobiernos Regionales.

La UCP está a cargo de un Coordinador General y cuenta con las siguientes áreas:

* i) Coordinación General
* ii) Área Técnica Operativa
* iii) Área de Monitoreo y Supervisión
* iv) Área de Administración

La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) tiene entre sus encargos, la implementación del PGAS para establecer las salvaguardias según la política del gobierno y el BID y monitorear los impactos de las actividades del Proyecto. En la UCP funciona una Unidad Técnica Operativa (UTO) en donde se requiere incluir un profesional social y un ambiental responsables de asegurar la implementación y cumplimiento del PGAS, en estrecha coordinación con el responsable de monitoreo y evaluación.

Igualmente, se conformarán en cada región equipos de gestión y monitoreo (EGM), con un responsable por región, con el encargo de dar apoyo a los responsables nacionales en la implementación de las acciones del PTRT III, particularmente en las actividades relacionadas con la gestión socio ambiental (para mayor detalle ver el **Anexo 11** de la EAS)**.**

1. **CARACTERISTICAS SOCIOAMBIENTALES DEL AMBITO DEL PTRT III**
2. **Tenencia rural y demanda por titulación**

En términos geográficos, el Perú es dividido en tres macro zonas, que son la Costa, la Sierra andina y la Selva amazónica, cada una con características geográficas, climáticas y socio-culturales particulares. Existe una gran diversidad étnica y cultural, incluyendo campesinos en la Sierra, muchos de los cuales que se identifican como indígenas u originarios Aymaras y Quechuas; una gran variedad de grupos indígenas relativamente pequeños en la Amazonia; pequeños agricultores en la Selva, frecuentemente denominados ‘colonos’ en referencia a su reciente migración de la Sierra; poblaciones mestizas que habitan principalmente en las ciudades, y afro-descendientes en áreas focalizadas de la Costa.

La ocupación y el uso de la tierra rural en la Sierra, la Ceja de Selva y la Selva – las zonas priorizadas por este Proyecto – reflejan esta diversidad a través una mezcla compleja de formas de tenencia individuales y colectivas. Las parcelas individuales pertenecen mayormente a pequeños agricultores, debido a que los latifundios existentes en el pasado han sido redistribuidos durante el proceso de Reforma Agraria de los años 1960-70. Aunque este tipo de propiedad se encuentra sobre todo en la región de la Sierra, hay también un número importante de pequeños agricultores asentados en la (Ceja de) Selva como resultado del proceso de colonización de estas áreas por parte de poblaciones andinas. En cuanto a la tenencia colectiva de la tierra, esta es reconocida y organizada en el Perú a través de las comunidades campesinas en la Sierra andina y las comunidades nativas en la Amazonia. Según datos de COFOPRI, en la actualidad hay 6,317 comunidades campesinas y 1271 comunidades nativas tituladas.

Una de las principales justificativas para el desarrollo de este Proyecto es que tanto parceleros individuales cuanto comunidades sufren a menudo presiones sobre sus tierras y territorios por parte de terceros, especialmente en la (Ceja de) Selva, por la expansión de la frontera maderera y agrícola, la pequeña minería informal y las concesiones mineras y de hidrocarburos, así como un proceso sustentado de migración de poblaciones andinas hacia estas regiones. En este contexto, la titulación de tierras es sumamente importante para brindar seguridad jurídica a los propietarios individuales y colectivos sobre sus tierras, ofreciendo las herramientas para garantizar sus derechos y de entablar negociaciones en condiciones adecuadas en el caso de las concesiones. Ya se han hecho esfuerzos sustentados para la titulación de tierras en el Perú, principalmente en la zona de la Costa y parte de la Sierra, principalmente por entidades gubernamentales, pero también con esfuerzos por partes de ONGs y organizaciones sociales. Sin embargo, existe todavía un alto grado de informalidad de la tenencia de tierras, requiriendo las acciones previstas por el presente Proyecto. Se estima que en la actualidad solamente el 27% del total de parcelas individuales a nivel nacional cuentan con un título de propiedad inscrito en Registros Públicos. El diagnóstico dela demanda potencial por titulación, a partir de los datos del CENAGRO 2012, ha estimado esta demanda en 1.1 millón de parcelas individuales; 1204 Comunidades Campesinas; y 900 Comunidades Nativas.

Los recursos del Proyecto no son suficientes para atender a todos los propietarios individuales, las comunidades campesinas y comunidades nativas que requieren ser tituladas. Por ello ha sido necesario realizar un proceso de priorización que asegure que se llegue a titular a la mayor cantidad posible de propietarios individuales y comunidades. Para la definición de las zonas priorizadas se identificó dónde había mayor demanda de titulación, al mismo tiempo que existían mayores niveles de pobreza, de exclusión por NBI, y mayores niveles de superficie agrícola, entre otros. Para el caso de las comunidades campesinas y nativas se ha dado prioridad a las comunidades que ya cuentan con reconocimiento por parte del Estado Peruano, con un tamaño mínimo para asegurar la aplicación eficiente de los recursos y donde tienen tierras que se manejan de manera comunal. En el primer año de ejecución del Proyecto se elaborará un Plan Estratégico de Titulación para definir las zonas de intervención en cada región priorizada. Se utilizará el método de barrido tanto para la titulación de las parcelas individuales como para las tierras de las comunidades campesinas y nativas. Se priorizará la titulación de comunidades en áreas focales para la titulación de parcelas, con el objetivo de evitar sobre posiciones o vacíos que puedan resultar en un recorte del territorio de las comunidades.

Asimismo, existen incertidumbres sobre la situación actual de titulación de comunidades. En los estudios de preparación del Proyecto se ha identificado que no hay consistencia entre los datos con que cuenta el MINAGRI (que fueron heredadas de Cofopri), el reportado por el CENAGRO (2012), Gobiernos regionales y de ONGs especializadas. No se cuenta con datos confiables sobre el número de comunidades por reconocer, de la extensión de las comunidades reconocidas, o la existencia de conflictos de linderos entre comunidades que se convertirán en un obstáculo cuando se inicien los procesos de titulación. Como parte del componente 3 del Proyecto, se elaborará un inventario y diagnóstico de la situación de la titulación y conflictos en tierras de comunidades a nivel nacional. Como parte del componente 2 se mantendrá la información actualizada a través del sistema nacional de administración de catastro predio rural.

1. **Aspectos Institucionales**

En el marco del proceso de descentralización iniciado en 2002, en 2010 se traspasaron las funciones de formalización de la propiedad rural a los Gobiernos Regionales. Sin embargo, durante el periodo de transición, el organismo nacional con competencia para la formalización y titulación (desde 2007 con COFOPRI) no ha venido ejecutando las funciones de coordinación y asistencia técnica correspondientes al nivel requerido. Las capacidades institucionales para la formalización se han debilitado, en parte debido a los sucesivos traslados en la responsabilidad administrativa al extinto PETT y posteriormente a COFOPRI.

Como resultado, el proceso de formalización en el ámbito rural no ha avanzado a la velocidad adecuada y se corre el riesgo de que se deterioren los niveles de formalización alcanzados en la costa y en la sierra en etapas anteriores. Este problema es el resultado de los siguientes factores: la falta de supervisión y control del proceso de formalización de la propiedad rural, en especial la que existía entre el proceso de catastro y registro de la propiedad; se eliminaron las Unidades de mantenimiento y conservación del catastro rural, que antes tenía el PETT. Además no se ha avanzado significativamente en la ejecución del proceso de delimitación y titulación de las comunidades campesinas y nativas.

Como un paso inicial para superar las dificultades y acelerar el proceso de formalización de tierras rurales, en 2013 se aprobó por decreto Supremo la designación del MINAGRI como ente rector encargado de desarrollar e implementar la política nacional en materia de propiedad agraria y capacitar a los gobiernos regionales en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria.

No obstante, las capacidades operativas de las regiones son desiguales y en general insuficientes en términos de identificación de la demanda, capacidades de organización, protocolos y procedimientos, capacidades catastrales, recursos financieros y personal con el perfil adecuado. De la misma manera hay necesidad de reforzar las capacidades de los equipos del MINAGRI, coordinado la distribución de funciones y tareas con los equipos de las regiones.

Se hace necesario, asimismo, tomar en cuenta los cambios institucionales y normativos producidos en el país luego de esos procesos, en relación con la gestión ambiental-forestal, las normas de la propiedad rural, el régimen de comunidades campesinas y nativas y los derechos interculturales. En lo que se refiere a las capacidades de gestión social y ambiental a nivel de MINAGRI, también se han debilitado por la desaparición del INRENA y las transferencias de responsabilidades que el sector ha hecho tanto al MINAM como a los Gobiernos Regionales, en asuntos como la gestión ambiental, comunidades campesinas y nativas, bosques y territorios, además de los aspectos del saneamiento de la propiedad rural.

1. **Comunidades y territorialidad indígena**

Durante las etapas anteriores del PTRT se ha desarrollado una amplia capacidad principalmente en la titulación de parcelas individuales y hubo avanzos en el proceso de formalización de las tierras comunales. El Proyecto actual construirá sobre estas experiencias de etapas anteriores. El desafío principal, será fortalecer las capacidades institucionales que se han debilitado en los últimos anos, para atender a las necesidades de la titulación de las comunidades campesinas y nativas, que implica no solamente un trabajo técnico de medición y establecimiento de linderos, sino que requiere también de un entendimiento de la dinámica de manejo del territorio de acuerdo a las costumbres y necesidades de la comunidad, además de enfrentar una variedad de retos particulares.

Las poblaciones indígenas que constituyen las Comunidades Campesinas y Nativas se caracterizan por ocupar y usar sus territorios en formas que son significativamente diferentes de las prácticas en parcelas individuales y entre la población no-indígena del Perú. En las Comunidades Campesinas de la región andina existe una gran variedad de formas de tenencia que combinan la propiedad colectiva con la posesión y el usufructo por familias individuales. La propiedad colectiva del territorio sirve como base para la identidad, la reproducción cultural y la organización social y política de la comunidad. En el caso de las Comunidades Nativas de la región amazónica, la fragilidad de los suelos, la predominancia de estrategias de subsistencia como la horticultura, la caza, pesca y la recolección, así como la existencia de poblaciones semi-nómades, requieren altos grados de movilidad y resultan en la constitución de territorios colectivos bastante más amplios que en la región andina. Las poblaciones indígenas de la Amazonia hacen también una variedad de usos no-productivos del territorio que sirven como base para la reproducción espiritual, social y cultural de la comunidad, y que contribuyen a constituir el territorio de la comunidad. Esto incluye, entre muchos otros elementos, los cementerios, áreas de cultivo a los ancestros, áreas utilizadas para rituales de iniciación, recorridos regulares de los límites tradicionales del territorio.

A pesar de estar reglamentada en la legislación peruana, la titulación de comunidades todavía carece de mecanismos adecuados para tratar aspectos específicos de la territorialidad comunitaria. Por estas razones, durante la preparación del Proyecto se ha dado atención especial a la generación de capacidad de gestión en la titulación de comunidades. Se ha elaborado un *Diagnóstico y propuesta de mejorías en la formalización de tierras de comunidades campesinas y nativas*, que ha identificado una serie de obstáculos y cuellos de botella en el proceso de titulación de territorios comunales. Los principales de estos se presentan a continuación, indicando las medidas que el Proyecto adoptará para contribuir a su resolución o mejor gestión:

1. El análisis sobre la normativa existente cuanto a la titulación de comunidades campesinas y nativas identificó una serie de vacíos, contradicciones e inconsistencias – además de normas desactualizadas en relación al contexto actual de las comunidades – que resultan en cuellos de botella para la titulación y abren amplios espacios de discrecionalidad en los procesos operativos para demarcar las tierras comunales. La revisión de dicha normativa es necesaria para mejorar, agilizar y simplificar el proceso de titulación de comunidades. En este sentido, el PTRT III prevé en su componente 3 la formulación e implementación de una propuesta de revisión normativa, la cual se realizará en forma participativa con las organizaciones indígenas y ONG con experiencia en la titulación de territorios comunales.

Se dará particular atención al Decreto Ley 22175 de Comunidades Nativas, que otorga títulos de propiedad a las comunidades nativas solamente sobre las tierras de aptitud agropecuaria, en cuanto reserva para el Estado las tierras de aptitud forestal, y permite a las comunidades aprovechar de ellas a través una cesión en uso. Requiere, además, elaborar esta clasificación de tierras a través un estudio de su capacidad de uso mayor. Además de oneroso y costoso, este requerimiento solo se exige a las comunidades nativas y no a propietarios individuales, resultando en una situación de exclusión. Se está acordando con el MINAGRI la eliminación del estudio de capacidad de uso mayor del proceso de titulación de comunidades nativas. Adicionalmente, el Proyecto brindará el apoyo necesario para facilitar el cambio de Ley 22175 para permitir la otorgación del territorio integral de las comunidades nativas en forma de propiedad, con la eliminación de la cesión en uso del área con aptitud forestal.

1. De la misma forma, se identificaron deficiencias y contradicciones en los manuales y protocolos de titulación utilizados en el proceso actual de titulación comunitaria. Como resultado del análisis, el Componente 3 del Proyecto incluye recursos para la revisión de los manuales existentes para mejorar el proceso de titulación comunitario y de asegurar su adecuación al contexto cultural de las comunidades campesinas y nativas, así como para la formulación de guías o instructivos para avanzar en la solución de problemas como superposición con áreas naturales, identificación de usos socioculturales del territorio, orientación de trabajo en zonas de superposición con colonos, representación de comunidades campesinas, gestión de relaciones con comunidades campesinas y nativas; levantamiento catastral de posesiones individuales y/o colectivas dentro del territorio comunal, entre otros.
2. Se encontró que falta un conocimiento pleno sobre la territorialidad comunitaria. Los responsables por la titulación tienen un conocimiento limitado y les faltan herramientas para definir lo que consiste ser una comunidad y manejar un territorio de forma comunitaria, así como las prácticas culturalmente específicas de las comunidades en relación a sus territorios. Como resultado se ha generado situaciones de tensión en la relación con los comuneros y en reducciones significativas de su territorio, que como consecuencia, generan sucesivas demandas por las comunidades de revisión de sus procesos. Para contribuir a cerrar esta brecha de conocimiento, como parte del componente 1 se desarrollarán estudios con el objetivo de elaborar una metodología para caracterizar y validar lo que constituye una comunidad campesina o nativa, y de asegurar el reconocimiento del territorio integral de las comunidades a través de un mejor entendimiento de sus relaciones culturalmente específicas con el territorio. Asimismo, el componente 3 financiará un programa de capacitación en aspectos sociales y antropológicos de la titulación comunitaria a los integrantes de los gobiernos regionales y de la Rectoría de Tierras del Ministerio de Agricultura. También se incluirán antropólogos en los equipos de titulación, que serán responsables para el relacionamiento adecuado con las comunidades y la elaboración de diagnósticos que incluyan usos sociales y culturales del territorio.
3. Las comunidades campesinas y nativas a menudo no tienen sus linderos definidos de forma exacta o tienen disputas históricas sobre su ubicación. Como resultado, la titulación de tierras comunitarias puede resultar en el afianzamiento de conflictos sobre linderos, que se dan sea entre comunidades, sea entre comunidades y propietarios individuales. Como las fases anteriores del PTRT no contaban con un mecanismo de resolución de conflictos, estas disputas se llevaban frecuentemente a la justicia, resultando en importantes atrasos en la titulación y altos costos para las comunidades involucradas. De otro lado, las comunidades suelen contar con mecanismos consuetudinarios de resolución de conflictos que podrían ser aplicados. Con el objetivo de evitar la judicialización de disputas sobre linderos, el componente 3 financiará un mecanismo de resolución de conflictos, que hará uso de prácticas consuetudinarias de gestión de conflictos. Este mecanismo contará con una guía de resolución de conflictos sobre linderos que orientará en primera instancia a los ejecutores de la titulación en la mediación entre las diferentes partes. Si no se logra un acuerdo, en segunda instancia se buscará una solución a través del uso de conciliadores capacitados como parte del Proyecto. Durante la elaboración del mecanismo de resolución de conflicto en el primero año de ejecución del Proyecto se evaluará la relevancia de incluir una tercera fase de arbitraje. En el caso de no lograr un acuerdo entre las partes, se observará el área en disputa y se procederá con la titulación de todo el territorio restante, para evitar de esta manera que la judicialización atrase el proceso de titulación.
4. La participación de los comuneros en el proceso de titulación ha sido limitada, resultado de una falta de conocimiento sobre este proceso. El Proyecto incluye campañas de difusión sobre la titulación comunitaria como parte del Componente 3, a través de eventos y la producción de material informativo, entre otros. Su objetivo es de crear en las comunidades beneficiadas las capacidades para participar de forma efectiva en el proceso de titulación, facilitar la identificación del territorio integral de la comunidad, y conocer los derechos asociados a la delimitación y la titulación del territorio colectivo.
5. Con relación a las mujeres, en general la ley no establece diferencias entre hombres y mujeres, teniendo estas la posibilidad de heredarlas. Sin embargo, en el caso de las comunidades campesinas, la diferencia está dada principalmente por la baja participación de las mujeres en las asambleas de la comunidad, que es el espacio donde se decide el manejo de las tierras y cuyas decisiones tienden a desfavorecerlas a ellas. El componente 1 del proyecto prevé medidas específicas de estímulo a la participación activa de las mujeres en el proceso y la toma de decisiones sobre titulación en las comunidades, incluyendo convocatorias dirigidas a las mujeres campesinas y nativas, con metas de participación en las asambleas y espacios para recoger e integrar sus preocupaciones. Asimismo, las campañas de difusión sobre la titulación y sus beneficios están siendo diseñadas para incorporar aspectos específicos para asegurar que las capacidades lleguen a las mujeres y no solamente jefes de hogares.
6. Un problema identificado es la parcelación del territorio comunal en la titulación de algunas comunidades campesinas– otorgar títulos individuales a los comuneros en vez de un título colectivo a la comunidad. Si bien la parcelación es una opción que las comunidades tienen, está debe seguir el procedimiento planteado por ley: titular a la comunidad, para que luego la Asamblea Comunal apruebe la parcelación con los dos tercios de los votos. Es muy importante que este proceso se siga de esta manera para asegurar que la decisión sea mayoritaria, sopesando las ventajas y desventajas. El proceso de parcelación sin seguir dichos trámites adecuadamente ha resultado en cambios sociales, conflictos internos y en casos extremos, la desintegración de la comunidad y es rechazado por las organizaciones que representan a las comunidades campesinas y nativas. El Proyecto prevé evitar la parcelación de comunidades a través la separación de los contratos para la titulación de parcelas y la titulación de comunidad para evitar incentivos perversos hacia la parcelación, la elaboración de planes estratégicos de titulación a nivel regional, y la inclusión de penalidades en los contratos en el caso de la titulación de parcelas individuales dentro del territorio de comunidades.
7. Para las comunidades nativas, además de la complejidad del proceso de titulación en el marco de la Ley 22175, el cuello de botella más importante es la superposición de sus territorios con áreas naturales protegidas (ANP), con bosques de producción permanente (BPP), y con terrenos reclamados por colonos. Cuando la creación de las ANP y los BPP, así como la expedición de constancias de posesión de parcelas de colonos, antecede el proceso de titulación de la comunidad, el área correspondiente ya no se puede titular a nombre de la comunidad, lo que puede resultar en recortes significativos del territorio comunitario. La resolución de estos cuellos de botella requiere reformas en la normativa vigente y cambios de políticas públicas más allá del alcance de este Proyecto. No obstante, el Proyecto contribuirá a la mejor gestión de estas cuestiones con el desarrollo de tres guías operacionales que orientarán a los ejecutores de la titulación cuando encuentren casos de superposición de territorios de comunidades con ANPs, BPPs y parcelas reclamadas por colonos, respectivamente. Además, como resultado del diálogo durante la preparación del Proyecto, el MINAGRI ha constituido un grupo de trabajo para tratar del tema, que incluye la participación de representantes de organizaciones de comunidades nativas y campesinas.
8. Finalmente, en la selva amazónica, la población que integra un mismo pueblo indígena frecuentemente está distribuida entre varias comunidades nativas, que corresponden a niveles más bajos de organización social. La titulación de comunidades de forma aislada puede resultar en una discontinuidad del territorio de un pueblo indígena. Durante la ejecución del Proyecto se buscará en la medida de lo posible titular de manera conjunta a las comunidades nativas del mismo pueblo indígena que son colindantes, para de esta forma contribuir a la manutención de la continuidad territorial a nivel de pueblo.
9. **Situación actual y problemática ambiental**

El Perú se clasifica entre los países megadiversos del planeta y consiste de 84 de las 101 zonas de vida (Holdridge). Esta gran diversidad se debe a la variación en topografía, altura y regímenes de lluvia presentadas desde la planicie costera árido del Pacífico, cruzando la Sierra de los Andes que alcanza alturas de más de 6,700 msnm, y bajando hacia el oriente y la influencia de la Cuenca Amazónica a la Ceja de Selva hasta llegar a los bosques tropicales de la Selva.

En la Sierra, la conversión de la vegetación original a pequeñas y medianas parcelas agropecuarias ha sido casi total, con una agricultura bajo riego manejada por asociaciones de agua en valles intermontanos, agricultura de secano en las partes media altas y pastoreo en las partes más altas. La mayor parte de la Ceja de Selva, bioregión más diversa en el país, ha sido intervenida por el aprovechamiento de sus maderas, la siembra de cultivos de café y coca, y la ganadería. La Selva se mantiene relativamente intacta, pero bajo una presión creciente.

En 2005 se estimaba que en el Perú existían 72 millones de hectáreas de bosques (más de 60% del territorio nacional), el 94% de los cuales se encuentran en la Selva. El 15% de este total se encuentra en *Reservas de Bosque Permanente*, con el 75% de estos bajo la categoría de bosques de producción (reservados para fines extractivos en el futuro) y el restante 25% en la categoría de *Reservas de Bosques de Protección* (donde la extracción no es sustentable por condiciones de topografía y suelos). Con base en los estimativos disponibles de 2005, es posible que resten unos 65 millones de hectáreas de bosques.

En materia de áreas protegidas el Perú tiene el 14,22% del territorio bajo alguna filuda legal, como se señala la tabla siguiente. De esta proporción el 14,04% tiene categoría nacional y el resto se distribuye entre áreas protegidas regionales y privadas (0,07%). De esta cobertura el 88% del territorio de áreas protegidas se encuentran en la cuenca del Amazonas. El área de influencia del PTRT III abarca 37 ANPs y 10 BPPs. Al finalizar el PTRT2 se estimaba que alrededor del 60% de las áreas protegidas no contaban con límites claramente establecidos y demarcados, y de acuerdo con IUCN-DFID, al menos 20 ANP se traslapan con territorios de comunidades.

La tasa de deforestación en el país es relativamente baja. Según el Ministerio del Ambiente, en la Amazonía la tasa fue de 108,572 ha en el periodo 2009-2010, mientras que en el periodo 2010-2011 la pérdida de bosques fue de 103,380 ha. Para el período 2000-2011, según la ex-DGFFS (actualmente SERFOR), la tasa es de 106,604.35 ha/año. La deforestación ocurre mayormente en Ceja de Selva por la expansión de la frontera agrícola y de segundo plano en la Selva por la agricultura migratoria y la colonización. Se estima que la deforestación ha sido inducida en un 80% por la expansión de la frontera agropecuaria, el 17% por el autoconsumo de maderas para leña y carbón, con apenas el 3% atribuible a las actividades de extracción con fines industriales.

No obstante las tasas actuales, se ha perdido más de 10,5 millones de hectáreas de bosques desde los 1950s y la tasa viene creciendo con la colonización de la Selva. La deforestación se produce como consecuencia de la presión de las actividades de las poblaciones, la agricultura migratoria, la expansión de las industrias extractivas de recursos naturales, así como las alteraciones y fenómenos naturales asociados al cambio climático. De ello participan las actividades económicas de los migrantes, principalmente dedicados a la extracción de madera, a la agricultura y a la minería informal e ilegal.

Además, con la penetración de vías de acceso en Ceja de Selva y Selva para desarrollar los yacimientos mineros e de hidrocarburos, llegan los colonos y comerciantes de maderas y tierras que promuevan tanto la extracción de maderas como la expansión de la frontera agropecuaria de manera no-planificada y descontrolada. La exploración y explotación minera y petrolera, sin las adecuadas medidas ambientales, también está causando daños en cuanto a contaminación de los recursos hídricos y suelos, con los impactos concomitantes a la flora y fauna terrestre y acuática que dependen de estos recursos.

Con la deforestación de la Sierra (histórica) y especialmente la Ceja de Selva (activa), los usos agropecuarios inapropiados han instigado una aceleración en los procesos de erosión. En la Selva, de los 8.5 millones de hectáreas de bosques deforestadas y convertidas para usos agropecuarios, 6.5 millones de hectáreas han sido abandonadas durante los años 1980s debido a los problemas de volatilización (por quema), erosión y pérdida de la fertilidad de los suelos.

Si bien todo el Perú presenta crecimiento poblacional, los departamentos de la Selva enfrentan una fuerte presión demográfica resultante de procesos migratorios. De hecho, como las grandes extensiones de selva son propiedad del Estado, existe la tendencia de la colonización de apropiarse de tales áreas. Esta presión colonizadora frecuentemente choca con la posesión territorial que argumentan las poblaciones indígenas, generándose conflictos que pueden culminar en situaciones de violencia.

1. **NORMAS DEL PROYECTO Y STATUS DEL CUMPLIMIENTO**
2. **Síntesis de la Legislación ambiental y social pertinente**

La EAS presenta una identificación de la normativa pertinente y aplicable para el proyecto en su conjunto, teniendo en cuenta el amplio alcance y se han considerado las siguientes categorías de normas: (i) la Constitución Nacional y la Política Ambiental; (ii) el Código Civil; (iii) la normativa nacional referida al ambiente y al régimen patrimonial en el campo, particularmente de los cambios ocurridos desde el año 2006 en que culminó el PTRT2; y (v) otras normativas aplicables al proyecto.

Competencia legal para la titulación

El Gobierno Nacional transfirió a los gobiernos regionales la función específica referida al saneamiento físico legal de la propiedad agraria mediante el D.S. Nº 056-2010-PCM y normas complementarias (RM Nº 0304-2010-AG, RM Nº 114-2011-Vivienda y RM Nº 161-2011-Vivienda).

El Decreto Supremo 019-2012-AG de 2012 sobre el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, establece, promueve y regula la gestión ambiental en el desarrollo de actividades de competencia del sector agrario. El reglamento señala que el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; así como ejecutar, directamente o través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades bajo la competencia del Sector Agrario. La DGAAA se encarga de revisar las evaluaciones de impacto ambiental de proyectos agrícolas y tiene buena capacidad en aplicar las políticas de protección a nivel nacional.

La ley 30048/2013 y el D.S 01-2013 precisan las competencias del MINAGRI y los alcances de su rectoría en el desarrollo de la política nacional, la cual comprende los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos y los estándares de cumplimiento en materia de propiedad agraria, incluido el saneamiento físico-legal y formalización de la propiedad agraria.

Gestión ambiental de la titulación

El Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de 2009 establece la metodología para clasificar la capacidad de uso mayor de las tierras, a ser aplicado por las instituciones públicas y privadas, y los gobiernos regionales y locales, en el contexto agrario, la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial.

Poblaciones indígenas, comunidades y género

Además de los acuerdos internacionales a los cuales el Perú ha suscrito, el país cuenta con un marco normativo amplio sobre poblaciones indígenas, en el cual se destacan: (i) el Decreto Supremo Nº 065-2004-PCM, creado en setiembre del 2004, aprobó el proyecto de “Estrategia Nacional de Desarrollo Rural”, en el que se plantea como objetivo, impulsar el desarrollo humano en el espacio rural con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, equidad, y democratización de las decisiones locales; (ii) la Resolución Legislativa 26253 que ratifica el Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas de la Organización Internacional del Trabajo, y le otorga rango constitucional; (iii) la Ley 29785 del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, que regula la aplicación de este derecho reconocido en el Convenio 169 de la OIT, definiendo el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente; y (iv) el Código Civil, artículo 134°, que establece que las comunidades son organizaciones tradicionales y estables de interés público, constituidas por naturales y cuyos fines se orientan al mejor aprovechamiento de su patrimonio para beneficio general y equitativo de los comuneros, promoviendo su desarrollo integral.

La titulación de comunidades campesinas y nativas es regida por una serie de leyes y decretos. El Decreto Ley 20653 de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria (1974), reconoce la existencia legal y la personería jurídica de las Comunidades Nativas. La Ley 22175 de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva (1978) establece que solamente se otorgan títulos de propiedad a las comunidades nativas sobre las tierras de aptitud agropecuaria, en cuanto reserva para el Estado las tierras de aptitud forestal, y permite a las comunidades aprovechar de ellas a través una cesión en uso. La titulación de las comunidades campesinas es regida por la Ley 24657 de Deslinde y Titulación de las Comunidades Campesinas (1987), en cuanto la Ley General 24656 de Comunidades Campesinas (1987) establece la competencia de las comunidades campesinas en la gestión de su territorio y de aspectos claves para los procesos de titulación. Finalmente, la Ley 26505 de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas (1995) establece que las Comunidades Campesinas y Nativas de la Sierra y Selva tienen el derecho de parcelar su tierras entre sus miembros con el voto conforme de no menos de los dos tercios de todos los miembros de la Comunidad. Esta ley especifica también que la intangibilidad de las áreas naturales protegidas y la protección del patrimonio histórico y arqueológico del país aplica a los territorios de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Igualmente, la Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Este texto fue reformado parcialmente en el año 2002 y en la reforma del artículo 191° se introdujo el principio de representación por género “La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades nativas y pueblos originarios en los Consejos regionales, de igual forma se aplica para los Consejos Municipales”. De esta manera, la Constitución plantea la responsabilidad del Estado Peruano en la remoción de los obstáculos que limitan el derecho a la igualdad o que constituyen actos discriminatorios. Otras normas que garantizan el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer incluyen: la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Ley Nº28983/2007; (ii) el Decreto Supremo Nº 004-2012-MIMP crea el Plan Nacional de Igualdad de Género (2012 – 2017) que se enmarca en la vigencia de dicha Ley; y (iii) la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Decreto Legislativo Nº 1098 de 2012) que establece la institucionalidad para implementar la Ley No28983.

1. **Síntesis del Proceso de Evaluación Ambiental y Social y Licenciamiento Ambiental**

Evaluación Ambiental y Social. La operación ha sido clasificada como B de acuerdo con la Política OP-703 del Banco. Como parte de la preparación del PTRT III se formuló una Evaluación Ambiental y Social (EAS) de las actividades previstas, focalizado en los siguientes temas: i) identificación de los aspectos y temas ambientales y sociales relevantes al Proyecto; ii) identificación de potenciales impactos o riesgos ambientales y socio-culturales directos e indirectos; iii) análisis del marco legal e institucional; iv) elaboración de las acciones requeridas durante la ejecución para evitar, minimizar y/o mitigar los impactos identificados; y v) formulación de un Plan de Gestión Ambiental y Social focalizado en los Pueblos Indígenas (comunidades campesinas y nativas), pequeños agricultores (parceleros) y temas de inclusión social por razones de género, incluyendo un mecanismo de seguimiento con indicadores de los impactos a lo largo de la ejecución, a incorporarse en el sistema de seguimiento y evaluación del Proyecto; y vi) diseño de un sistema participativo de monitoreo por parte de los beneficiarios (representantes de comunidades y parceleros ), incluyendo aspectos de género, con la intención de mejorar el mecanismo de ejecución del Proyecto.

Como parte de la actualización del diseño de la operación se ha un estudio que incluyera: (i) un diagnóstico de la titulación de Comunidades Campesinas y Nativas en el Perú, identificando cuellos de botellas y posibles soluciones; y (ii) un análisis y propuesta de modelos específicos para optimizar la formalización de tierras de comunidades campesinas y nativas. Dicho estudio examinó las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas en el desarrollo del proceso realizado hasta el momento en el Perú, así como procesos de titulación de los territorios colectivos de poblaciones indígenas en otros países de la región, identificando los componentes principales, los problemas típicos, obstáculos que traban la titulación de tierras en las comunidades campesinas y nativas y buenas prácticas de las experiencias de titulación de comunidades nativas y campesinas. Las propuestas para optimizar la titulación de comunidades resultando de este análisis han sido incorporadas en el diseño del Proyecto.

Licencias Ambientales. Debido a sus características, la titulación de tierras (PTRT III) no está incluida en el listado de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) aprobado por la autoridad competente (Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM). Por otro lado, el sector agricultura, autoridad normativa para el saneamiento físico legal de la propiedad rural, no ha definido una clasificación adicional para este tipo de proyectos. Sin embargo, se considera importante obtener la certificación ambiental del sector, debiendo incluirse en la solicitud a presentarse ante la DGAAA (según art. 20 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario) que el proyecto sólo tiene impactos ambientales leves, por lo que entra en la Categoría I y le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de acuerdo con la norma peruana del SEIA (Artículo 4.1.a Ley 27446).

Participación y consultas: En cumplimiento de la directiva B.06 (Consulta Pública) de la OP-703, la Política de Acceso a Información (OP-102) y la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765), durante el proceso de diseño del Proyecto se realizaron dos reuniones informativas con representantes de comunidades nativas, de comunidades campesinas, de otras organizaciones indígenas y de la sociedad civil. Durante las reuniones se les informó sobre el Proyecto – con particular enfoque en la titulación de comunidades – y se recogieron sus preocupaciones y recomendaciones, los cuales están siendo considerados en el diseño, la ejecución y el monitoreo del Proyecto. El 5 de septiembre del 2014 se realizó la consulta pública con representantes de comunidades y organizaciones indígenas, así como de la sociedad civil, en la que se discutió el ámbito del Proyecto, y los resultados del Análisis Ambiental y Social y su Plan de Gestión Ambiental y Social. Se hizo un relato escrito de esta reunión de consulta pública, incluyendo las cuestiones levantadas y las respuestas ofrecidas, que ha sido enviado por vía electrónico a los participantes y que será incluido como anexo al PGAS.

Durante este proceso de consulta, los participantes expresaron su conformidad con el diseño del Proyecto y manifestaron los siguientes temas principales: 1) beneficiar a un número importante de comunidades campesinas y nativas; 2) evitar a todo costo la titulación de parcelas dentro de los territorios de comunidades; 3) garantizar la participación efectiva de las organizaciones representantes de comunidades y agricultores en la ejecución del Proyecto; 4) llevar a cabo un proceso de consulta adecuado. Estas demandas se pueden considerar atendidas a través de acciones incluidas en el Proyecto, como discutido en la sección IV.C, y las diferentes medidas incorporadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

En cuanto a actividades adicionales de consulta pública, el Proyecto tiene como uno de sus componentes el impulso de reformas de normas sobre saneamiento y titulación, para lograr que esta sea más eficiente (véase sección IV.C). Estas reformas afectan los derechos colectivos de las comunidades campesinas y nativas, y por lo tanto serán sujetas a un proceso de consulta previa, libre e informada, en cumplimiento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u Originarios (29785). La estrategia de consulta definirá si las reformas a ser propuestas se trabajan como una sola ley, y por tanto se realiza una sola consulta, o si se desagrega en grupos de normas que permitan que cada consulta aborde temas más específicos. Del mismo modo, se realizarán procesos de consulta pública en cada una de las regiones beneficiadas por el Proyecto antes del inicio de las actividades de titulación. La participación de las poblaciones beneficiadas y/o afectadas por el Proyecto será promovida adicionalmente por un sistema de monitoreo participativo (véase párrafo VII.D), la conformación de grupos de trabajo sobre temas puntuales, así como por campañas de difusión del Proyecto (véase sección IV.C).

Para suministrar acceso a la información, el Análisis Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, incluyendo el PGAS fueron publicados en el sitio de Internet del Banco el 22 de agosto del 2014. El presente IGAS será publicado al momento de la aprobación de la operación.

**C. Síntesis del Cumplimiento de las Directivas del BID**

El Proyecto se encuentra en cumplimiento con las Políticas y directivas aplicables del Banco, según la información siguiente:

* 1. OP – 703 – Política de Cumplimiento de Salvaguardas Ambientales y Sociales
* Directiva B1 - Políticas del Banco. La operación cumple con todas las políticas aplicables al proyecto; la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703), la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765), Política sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761) y la Política de Divulgación de Información (OP-102). Se verificará el cumplimiento de las políticas durante la etapa de ejecución del Proyecto.
* Directiva B.2 – Legislación y regulaciones nacionales. La operación cumple con la legislación y normativas ambientales de Perú.
* Directiva B.3– Preevaluación y clasificación. La operación fue evaluada con los *Safeguard Policy Screening and Classification Tool*, y clasificada de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales. Se clasificó como Categoría B, en donde los impactos ambientales negativos asociados con los proyectos son temporales y tienen medidas de mitigación conocidas y estándares.
* Directiva B.4 – Otros factores de riesgo. El MINAGRI y los Gobiernos regionales presentan una capacidad institucional limitada para gestionar cuestiones sociales y ambientales en los temas relacionados al Proyecto. En el diseño del Proyecto se ha incluido un componente dedicado a fortalecer la capacidad para la titulación de parcelas y comunidades en la Rectoría y los Gobiernos Regionales.
* Directiva B.5 – Requisitos de Evaluación Ambiental. La Evaluación Ambiental y Social y el Plan de Gestión Social están concluidos. El Banco realizó asimismo estudios sobre la titulación en comunidades como parte de la preparación de la operación. Se analizó y determinó asimismo la categorización ambiental requerida para la ejecución del Proyecto, sobre la base de la normativa ambiental de Perú, aplicando en este aspecto el Reglamento del DGAAA.
* Directiva B.6 – Consultas. Las consultas fueron realizadas en el marco de la preparación del proyecto con los actores institucionales y representantes de los beneficiarios vinculados al desarrollo del diseño de los componentes del Proyecto. Se realizaron dos talleres de consulta durante el proceso de diseño de la operación y las propuestas de acciones de inclusión social en el marco de la EAS con representantes de poblaciones indígenas nativas y campesinas, y una consulta pública con representantes de la sociedad civil el 5 de septiembre de 2014. El diseño final del PGAS tomará en cuenta los resultados de dichos talleres.
* Directiva B.7 – Supervisión y cumplimiento. El Banco monitoreará el Proyecto a través de los requerimientos establecidos en el contrato de préstamo, asimismo se realizaran supervisiones periódicas durante la etapa de ejecución.
* Directiva B.9 – Hábitats naturales y sitios culturales. Durante la preparación se evaluó la posibilidad de afectación de hábitats naturales esenciales o críticos, o de sitios culturales por la operación. La conclusión de los estudios confirma que el Proyecto no resultará en degradación o conversión de hábitats naturales.
* Directiva B.17 – Adquisiciones. Se aplicarán las provisiones del caso para que los bienes y servicios adquiridos en las operaciones se produzcan de manera ambiental y socialmente sostenible.
	1. OP-102 – Política de Acceso a Información. La política se aplica a la información generada por el BID y estará disponible en la página web del Banco, y del organismo ejecutor de la operación. Los informes de EA y ES se publicaron en la página web del MINAGRI y están disponibles en el PIC del Banco en Perú y Washington.
	2. OP- 765 - Política Operativa sobre pueblos indígenas. La operación fue diseñada incorporando a los pueblos indígenas – a través de las comunidades campesinas y nativas – como beneficiarios efectivos del Proyecto reflejado en las actividades de los tres componentes. Se propone acciones para promover la participación de las comunidades y las organizaciones que los representan en las actividades de titulación, monitoreo, revisión de normas y manuales, investigación y capacitación.
	3. OP-704 – Política sobre gestión del riesgo de desastres. La operación dará al prestatario el apoyo para realizar actividades de seguimiento y monitoreo de elementos naturales que puedan resultar en riesgos a la seguridad de las instituciones fortalecidas.
	4. OP-761 – Política Operativa sobre igualdad de género en el desarrollo. La operación incorpora acciones afirmativas a favor de las mujeres, oportunidades de involucrarlas en el proceso de titulación en igualdad de derechos para acceder al registro de propiedad y a los beneficios que podría ofrecer para sus actividades productivas.
1. **IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MITIGACION**

A partir del diagnóstico sobre la situación de la titulación y los cuellos de botella y en el marco de la EAS, se identificaron ciertos factores considerados críticos que deben ser cuidados para asegurar que la titulación y la gestión socio-ambiental del proyecto se lleven a cabo de manera adecuada y eficiente. Dichos factores enmarcaron los análisis del contexto actual ambiental y social del área de intervención, los impactos, beneficios y riesgos y las medidas de mitigación, gestión y monitoreo, y pueden resumirse en:

1. El manejo de las expectativas de los beneficiarios, en particular la demanda por titulación que no podrá ser atendida en el ámbito del PTRT III, con atención especial a las comunidades campesinas e nativas;
2. El manejo de los aspectos socioculturales particulares a la tenencia y el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades campesinas y nativas;
3. la participación ciudadana en el proyecto, incluyendo mecanismos adecuados de consulta previa, de monitoreo participativo y de consenso resolución de conflictos; y
4. el desarrollo de las capacidades de las instituciones a cargo del proyecto en temas socioambientales y relacionados a la titulación de comunidades.
5. **Impactos socio ambientales esperados del proyecto**

La evaluación de los proyectos PTRT I y II indica que hay diferencias importantes de impacto entre regiones. En el caso de la costa, se observa que la titulación mejora el ingreso agrícola y pecuario y hay un efecto positivo de inversión en instalaciones, cuando la parcela está a menos de 3 horas de la capital distrital o si es de 2 hectáreas o más de tamaño. En el caso de la sierra, se observa una relación positiva entre titulación e inversión en instalaciones así como en cultivos permanentes; aunque la relación entre titulación e ingresos parece más débil.

Tratándose de los predios individuales, no se constata una reducción visible de los conflictos prediales, los que en algún caso parecen incrementarse inicialmente, al reavivarse conflictos que estaban inactivos o latentes. En cuanto a la mejora de prácticas de conservación, estas han sido observadas en parcelas mayores a 2 hectáreas o cuando los jefes de hogar tienen mayor nivel de educación.

El PTRT III está focalizado en regiones de sierra, selva y ceja de selva y se analizaron los potenciales impactos directos e indirectos. Dado que la titulación es una acción que implica el reconocimiento de un derecho y que consiste en un trámite y no en una obra, la mayoría de los potenciales impactos directos del proyecto identificados son positivos.

Al mismo tiempo, para que los impactos positivos socio-ambientales se lleguen a dar y la titulación contribuya a mejorar la calidad de vida, se requiere que concurran otros factores como las medidas orientadas a mejorar la producción, proteger el ambiente, adaptarse al cambio climático, y reducir el riesgo de desastres.

**Impactos sociales positivos**

Los potenciales *impactos sociales directos positivos* identificados para el PTRT III son:

* Generación de seguridad sobre la propiedad de la tierra
* Oportunidad de resolver conflictos de linderos a través de la firma de las actas de colindancia.
* Potencial mejora de los derechos patrimoniales de las mujeres.
* Oportunidad para identificar y conocer mejor las prácticas sociales y culturales de las comunidades en relación a la tierra y sus recursos

Además, se espera la generación de los siguientes *impactos sociales indirectos positivos*:

* Dinamización de los mercados de arriendo, compra y venta de tierras en propiedad individual. Al formalizarse la propiedad de la tierra se hace posible vender, alquilar o solicitar créditos.
* Potencial mejoría de la producción de las tierras, si los propietarios invierten en mejoras (canales, otros).

El potencial de incremento de los ingresos que conllevan estos impactos depende de otros factores, como el acceso a los servicios financieros, la cercanía a centros poblados o a mercados, o las habilidades que se desarrollen para manejar productos financieros como el crédito.

**Riesgos e impactos sociales negativos**

Según la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto el único potencial *impacto social negativo* *directo* de la titulación es un posible reavivamiento o generación de conflictos sociales en el corto plazo por linderos, que podría darse en un primer momento de la titulación*.* Sin embargo, esta evaluación también ha identificado que si se mantuvieran los cuellos de botella y problemas enfrentados en procesos de titulación anteriores (vea sección IV.C), existe el riego que se generen los siguientes impactos directos negativos en el ámbito social:

* Inseguridad sobre la propiedad de la tierra, cuando los planos de los títulos no coinciden con la realidad.
* Recorte de territorios de las comunidades campesinas y nativas, entre otros, en casos donde el título se da sin recorrer el territorio, sin hacer un diagnóstico adecuado de los usos productivos, sociales y culturales de la tierra, cuando se determina el número de hectáreas de acuerdo al tamaño actual de la población, o por la superposición de los territorios con áreas naturales protegidas, bosques de producción permanente o terrenos reclamados por colonos.
* Trabas a la inscripción de otros títulos, dado que un título sobre un área definida de forma incorrecta frena la inscripción de otras tierras.
* Parcelación de comunidades campesinas sin pasar por los mecanismos que plantea la ley.

De aplicarse medidas que aseguren que la titulación se realice de acuerdo a la ley, a través de procesos eficientes y de forma socio-culturalmente adecuada, la probabilidad de ocurrencia de estos impactos adicionales es baja.

Aunque la titulación de tierras tiene como objetivo brindar seguridad jurídica y control sobre sus tierras a los propietarios rurales, otras experiencias en América Latina revelan que puede también resultar en una disminución de la capacidad de los propietarios individuales de retener sus tierras. La evaluación de la Oficina de Evaluación del Banco (OVE) de los proyectos de titulación de tierras financiados por el Banco[[1]](#footnote-1) ha identificado la usurpación y concentración de tierras como uno de los riesgos principales de la titulación. De la misma forma, una evaluación del Banco Mundial de un proyecto de titulación de tierras rurales en Guatemala[[2]](#footnote-2) reveló que la creación de un mercado de tierras ha venido de la mano con presiones e incentivos a pequeños propietarios de vender sus tierras, resultando en la acumulación de tierras en propiedades mayores. Además, cuando los propietarios titulados usan sus terrenos como garantía para obtener créditos, corren el riesgo de perder sus tierras en el caso que no logran saldar la deuda. La Evaluación Ambiental y Social para el presente Proyecto indica la existencia del potencial riesgo de la presión para la parcelación y subsiguiente venta de las tierras de las comunidades por expectativas comerciales coyunturales. Aunque en la zona de la Costa donde se ha iniciado la titulación rural en el Perú se ha identificado el aumento de grandes empresas agropecuarias, las evaluaciones de las etapas anteriores del PTRT indican que tanto la venta de terrenos por pequeños propietarios titulados cuanto su acceso a créditos ha sido limitada.

Evitar estos riesgos depende de políticas públicas adicionales que están fuera del alcance y control del Proyecto, incluyendo la implementación de una política de desarrollo rural integral enfocada en pequeños productores y la creación de mecanismos de crédito que usan otros bienes que la tierra como garantía. Sin embargo, durante la ejecución del Proyecto se monitoreará la incidencia de estos riesgos a través de la aplicación de indicadores relacionados a la venta de tierras y la obtención de créditos, incluyendo los indicadores ya usados en la evaluación de las fases anteriores.

**Impactos ambientales**

No se encontraron *potenciales impactos ambientales directos*, ni positivos ni negativos.

Al deslindar, georreferenciar y monumentar las tierras y sus límites, la titulación establece claridad sobre la tenencia y los linderos, lo que a su vez tiene el potencial de generar *impactos ambientales indirectos positivos*:

* La titulación marca un límite a la tendencia a realizar actividades agropecuarias más allá del predio, lo que debe reflejarse en un mejor resguardo de las áreas de bosque.
* La georreferenciación y monumentación tienen de por sí un efecto positivo en la protección de áreas naturales, sitios arqueológicos y otras áreas culturales al poner límites a la expansión de las actividades agropecuarias.
* La titulación puede dar incentivos para hacer más rentable el interés en la protección ambiental, si se acompaña de medidas de promoción de actividades que den valor a la biodiversidad y al uso del bosque.
* La formalización puede mejorar la gestión del territorio si marcha de la mano con las clasificaciones de uso mayor de la tierra que corresponde hacer al MINAGRI, y de las Zonificaciones Ecológico-Económicas (ZEE) que aprueban los gobiernos regionales y locales.

A nivel de los potenciales *impactos ambientales indirectos negativos* se tiene:

* Aumento de deforestación por potencial aumento de la presión colonizadora sobre el bosque. La titulación puede incentivar la llegada de migrantes atraídos por la expectativa de ser formalizados y ganar propiedad.
* Posible aumento de las motivaciones para el cambio de uso de los terrenos titulados, en particular de propietarios individuales, para destinarse a uso urbano, debido al diferencial de renta agropecuaria y renta urbana.

A *mediano y largo plazo* se prevén potenciales impactos como que se configuren condiciones diferentes para el mercado de tierras y el acceso al crédito; el incremento de la base de propietarios contribuyentes; la posibilidad de que se den cambios en la estructura de la tenencia de la tierra (aumento en la tendencia a la parcelación o a la concentración de las propiedades), entre otras.

1. **GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL Y MONITOREO DE IMPACTOS**
2. **Estrategias y programas de gestión social y ambiental**

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) comprende las medidas necesarias para mitigar impactos sociales y ambientales negativos del Proyecto y potenciar sus impactos positivos, promover la sostenibilidad, y mejorar el proceso de la titulación. Incluye asimismo un Plan de Monitoreo para el seguimiento y control de la implementación apropiada de estas medidas, con la inclusión de mecanismos para una efectiva participación de los actores claves del proceso

La gestión social y ambiental del Proyecto está regida por una serie de estrategias generales, que se desarrollan en los respectivos programas de gestión ambiental y social. Estas estrategias contemplan:

* La compatibilización de títulos y derechos sobre el territorio, a través de un manejo adecuado de posibles superposiciones entre demandas por tierras, títulos, concesiones, y diversas licencias.
* Medidas de fortalecimiento de las capacidades de gestión socio-ambiental, tanto a nivel de Unidad Ejecutora cuanto a nivel de los Gobiernos Regionales, fortaleciendo además la coordinación intergubernamental entre estos dos niveles de ejecución del Proyecto. Adicionalmente, se fortalecerá la capacidad de gestión ambiental de los beneficiarios del Proyecto.
* *Enfoque intercultural y de género*. Debido a que el PTRT III tiene entre los beneficiarios priorizados a comunidades campesinas y nativas, es particularmente importante aplicar un *enfoque intercultural* para manejar de forma adecuada las prácticas, las normas, las expectativas y los conocimientos culturalmente diferenciados de estos grupos. Este enfoque intercultural se aplicará durante todo el proceso de gestión del Proyecto y en sus diversas facetas. Igualmente, *promoverá la equidad de género*, involucrando a las mujeres en el proceso de titulación en igualdad de derechos para acceder al registro de propiedad, respetando sus derechos en la sociedad conyugal y promoviendo su participación en las decisiones de las comunidades, fortaleciendo sus organizaciones sociales y sus actividades productivas.
* Mecanismos de participación, consulta y de resolución de conflictos. Para garantizar el logro de las metas de titulación y formalización, así como para mejorar los resultados de la gestión socio-ambiental, es fundamental que las relaciones sociales implicadas en un Proyecto de titulación de tierras sean manejadas de forma adecuada. Esta gestión de relaciones se dará a través de mecanismos de participación de los beneficiarios, de consulta pública y de resolución de conflictos.

Reconociendo la importancia de la titulación para la existencia misma de las comunidades campesinas y nativas, así como el alto grado de complejidad de este proceso, el diseño del Proyecto ya incorpora diversas medidas y actividades que contribuirán a la adecuada gestión socioambiental de la titulación de tierras en comunidades y a evitar varios de los riesgos identificados en la sección VI.A, incorporando mecanismos para asegurar la inclusión de las mujeres productoras y/o comuneras en el proceso. Estas incluyen i) la revisión de la normativa existente en titulación de comunidades; ii) la revisión de manuales existentes y producción de nuevos manuales para gestionar diversos aspectos de la titulación de comunidades; iii) generación de conocimiento y capacitación en la dimensión sociocultural de la titulación de comunidades; iv) campañas de difusión y capacitación sobre la titulación entre comuneros; v) medidas para prevenir la parcelación indebida de comunidades; vi) orientaciones hacia la gestión de superposiciones territoriales con terceros; vii) medidas para promocionar la titulación de territorios continuos a nivel de pueblo indígena; y viii) un mecanismo de resolución de conflictos.

Estas medidas están descritas en la sección IV.C y presentadas en mayor detalle en los cuadros de la sección 7.4 de la EAS. En el caso de las comunidades campesinas y nativas se requiere también hacer procesos de consulta previa, libre e informada cuando sea necesaria, con medios socioculturalmente apropiados y respetando sus mecanismos de decisión, como descrito en mayor detalle en la sección V.B.

El PGAS contiene un conjunto de medidas adicionales para mitigar impactos negativos, potenciar impactos positivos y atenuar la incidencia de los factores críticos de sostenibilidad, organizadas en cuatro programas:

1. Programa de fortalecimiento institucional para la gestión socio-ambiental. Además de las capacitaciones en temas socio-culturales relativas a las comunidades y la revisión de normas y manuales ya discutidos, este programa contiene la capacitación a funcionarios de los Gobiernos Regionales sobre el PGAS y el Plan de Monitoreo; la creación de equipos regionales de gestión y monitoreo (EGM) y medidas de coordinación con otras instituciones para compatibilizar el manejo de títulos y derechos.
2. Programa de participación de la sociedad civil y resolución de conflictos en la titulación. La participación por parte de los beneficiarios y de las organizaciones que los representan u ofrecen apoyo se prevé en todas las fases del Proyecto. El mecanismo principal de participación es el monitoreo participativo detallado en la VII.D. Además de la implementación participativa de las medidas presentadas en la sección IV.C, este programa prevé actividades adicionales de difusión y participación. Otro elemento central de este programa es la creación de un mecanismo de resolución de conflictos en la titulación, descrito en mayor detalle en la sección IV.C**.**
3. Programa de apoyo al manejo ambiental de predios titulados y prevención del aumento de la deforestación. Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gestión ambiental a nivel de instituciones regionales, familias y comunidades, para promover el uso sostenible de los predios titulados. Esto incluye, entre otros, acciones de apoyo a procesos regionales de zonificación y manejo sostenible del territorio; apoyo a la elaboración de planes de manejo ambiental a nivel de región y de comunidades;, estudios sobre producción agropecuaria sostenible y sobre saberes y prácticas (tradicionales y modernas) adecuadas a las condiciones ambientales regionales; capacitaciones en prácticas de gestión sostenible; apoyo a acciones de protección ambiental en áreas tituladas, con la participación de los beneficiarios de la titulación, así como la elaboración de actas de compromiso en gestión ambiental con ellos.
4. Programa de fortalecimiento de las comunidades en titulación y apoyo a poblaciones vulnerables. Dentro de este programa se prevé desarrollar acciones de fortalecimiento de la organización de las comunidades y su capacidad de entablar el diálogo intercultural con actores externos, para garantizar la titulación adecuada de su territorio. También se implementará campañas de información, así como apoyo en el cumplimiento de requisitos y costos, dirigidos a comunidades y agricultores en situación de particular vulnerabilidad, para garantizar su acceso a los beneficios del Proyecto.

En el cuadro 8.4.a del PGAS se presentan las medidas y actividades socio-ambientales específicas y las metas globales propuestas para el periodo de duración del Proyecto, dejando la asignación de metas específicas por regiones para definirse conforme a las prioridades que se establezcan en la línea de base. En cada caso se precisa el programa, las medidas/actividades de mitigación y/o prevención, cual impacto o riesgo propone mitigar y/o potenciar, las metas esperadas, y las entidades involucradas.

1. **Esquema de ejecución socio ambiental**

Varios temas ambientales y sociales están incluidos dentro del Proyecto y son transversales o inherentes a cada uno de los componentes, razón por la cual no se estructuró un componente ambiental específico. Por este motivo la Unidad Coordinadora del Proyecto deberá contar con dos especialistas, uno ambiental y uno en el área social. Tanto esta obligación como las responsabilidades de estos profesionales harán parte del Reglamento Operativo.

El especialista ambiental tendrá como responsabilidad apoyar y de hacer seguimiento a la preparación y ejecución de las contrataciones para la realización de actividades tales como: i) las visitas de campo para las delimitaciones, georreferenciación y monumentación tanto de áreas comunitarias como de áreas protegidas; ii) la preparación oportuna de planes de manejo de recursos forestales; iii) la realización de la clasificación de tierras por capacidad de uso; iv) la adecuación del Sistema Nacional de Coordenadas al nuevo sistema geodésico oficial; v) la integración de sistemas de información que contienen las bases de datos catastrales, así como la aplicación de las previsiones del PMAS y del plan de monitoreo y evaluación del Proyecto.

El especialista social deberá tener amplio conocimiento de y experiencia con comunidades campesinas y nativas. Sus principales responsabilidades serán supervisar el desempeño social, cultural y económico del Proyecto en general, y de velar en particular por la gestión socio-culturalmente adecuada de la titulación de comunidades. Apoyará y dará seguimiento, entre otros, a la preparación y ejecución de las siguientes actividades: i) el monitoreo socio-económico del Proyecto, incluyendo la elaboración de las líneas de base socio-económicas y las encuestas que se administrarán antes, durante y después de la titulación; ii) la revisión normativa de la titulación de comunidades; iii) la revisión de manuales de titulación de comunidades; iv) la capacitación de los ejecutores del Proyecto en temas socio-culturales relativos a las comunidades; v) la campaña de difusión y de capacitación entre los beneficiarios del Proyecto; vi) el mecanismo de monitoreo participativo; vii) el mecanismo de manejo de quejas y reclamos; viii) los planes estratégicos de titulación en cada región; viii) los procesos de consulta pública requeridos; ix) los estudios antropológicos; x) el inventario de las comunidades campesinas y nativas; xi) la inclusión de mujeres y grupos vulnerables en los beneficios del Proyecto; xii) la inclusión en los equipos de titulación contratados de recursos humanos suficientes para la gestión socio-culturalmente adecuada de la titulación de comunidades.

1. **Plan de Monitoreo**

El monitoreo de ejecución de las actividades del Proyecto y de sus impactos estará a cargo de un especialista de monitoreo y evaluación integrado a la Unidad de Coordinación del Proyecto. Se coordinará con Equipos de Gestión y Monitoreo (EGM) regionales, que tendrán la responsabilidad del monitoreo a nivel regional. Las actividades previstas en el plan incluyen la elaboración de una línea de base socio-ambiental por región, la aplicación de encuestas de monitoreo, la evaluación de los resultados finales del Proyecto en base a una metodología diversa, y la difusión de los resultados. Esto será complementado por el monitoreo georreferenciado del bosque amazónico con imágenes satelitales. Se monitorearán indicadores económicos, sociales y ambientales, comparando la situación de las comunidades y familias beneficiadas por el Proyecto, incluyendo información por género, con grupos de control externo identificados:

Indicadores económicos

* I1: Ingresos en el hogar y fuentes de los mismos
* I2: Evolución de cultivos en términos y tipo de rendimiento

Indicadores sociales

* I3: Conflictos patrimoniales en las zonas de formalización
* I4: Prácticas culturales comunitarias
* I5: Formalización de la organización comunal respecto a la titulación
* I6: Acceso de la mujer campesina/ nativa a la propiedad individual o comunal de la tierra y al crédito

Indicadores ambientales

* I7: Cobertura vegetal existente y cambios en la misma.
* I8: Cambios de prácticas ambientales en las áreas agropecuarias.

Con fines de monitoreo de compromisos y desempeño, se elaborará al inicio de la ejecución del Proyecto una Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto para su presentación a la DGAAA. Finalmente, la creación de un mecanismo de monitoreo participativo y un sistema de gestión de quejas son una parte integral no solo del Plan de Monitoreo, sino que también de la gobernanza socio-ambiental del Proyecto en general, discutidos a continuación.

1. **Gobernanza Socio-Ambiental**

Monitoreo participativo. Dado el alto grado de complejidad de la titulación de tierras, se ha identificado la necesidad de implementar un sistema de monitoreo y gestión adaptativa que cuenta con la participación de representantes de los beneficiarios del Proyecto para asegurar su gestión eficiente y adecuada. Se creará un Comité Consultivo Nacional, así como Comités Regionales de Monitoreo Participativo, que participarán en el monitoreo del Proyecto y en la discusión sobre los ajustes en su ejecución que se desprendan de dicho monitoreo. Sus objetivos incluyen evitar los riesgos y potenciales impactos negativos relacionados a títulos inadecuados, identificar y resolver de manera temprana problemas, cuellos de botellas y otros impactos no previstos, y replicar prácticas positivas a nivel de Proyecto como un todo.

En el Comité Consultivo Nacional participarán representantes de la Unidad Coordinadora del Proyecto y otras entidades estatales junto con representantes de organizaciones indígenas, de comunidades, de agriculturas, de mujeres, y de ONGs especializadas en titulación comunitaria. Sus funciones incluirán i) identificar problemas, cuellos de botella e impactos imprevistos; ii) revisar los resultados del monitoreo participativo a nivel regional y del mecanismo de resolución de quejas y reclamos; iii) dar insumos para la gestión adaptativa del Proyecto; iv) participar en la selección de las entidades ejecutoras de la titulación; v) revisar los resultados de los estudios que se realizarán en temas sociales y relacionados a las comunidades. Los Comités Regionales de Monitoreo Participativo incluirán representantes de las organizaciones campesinas o nativas, así como ONGs en temática relevante, de carácter regional. La evaluación de la Oficina de Evaluación del Banco (OVE) de los proyectos de titulación de tierras financiados por el Banco[[3]](#footnote-3) ha identificado como factores clave de éxito la evaluación en términos cualitativos (además de cuantitativos) y la gestión adaptativa de los proyectos. La inclusión de los Comités en la gobernanza del Proyecto responde a estas necesidades.

Sistema de manejo de quejas y reclamos. El proyecto financiará el desarrollo de un sistema para recibir, rastrear y monitorear quejas y reclamos, así como un manual que específica responsabilidades y plazos de respuesta. El sistema contemplará una amplia variedad de puntos de captación como internet, teléfono y “buzones de sugerencias” en las oficinas regionales del Proyecto, entre otros. En el caso de Comunidades Campesinas y Nativas con limitado acceso a los puntos de captación se podrá también tramitar quejas y reclamos a través de los representantes de organizaciones indígenas y comunitarias que forman parte de los comités regionales de monitoreo participativo. El comité consultivo nacional y los comités regionales de monitoreo participativo revisaran periódicamente las quejas y los reclamos recibidos con el objetivo de identificar y evaluar problemas recurrentes y, cuando relevante, sugerir modificaciones a la ejecución del Proyecto.

1. **Costos para Implementación del PGAS**

El presupuesto estimado para la implementación del plan de gestión ambiental y social y el plan de monitoreo, coordinado con el “Plan de Inversión para la Titulación de Comunidades Campesinas y Nativas” es de **USD 1, 139,200** (Véase desglose del presupuesto en PGAS).

| **Resumen de costos de implementación del PGAS y Plan de Monitoreo** |
| --- |
| **Programas** | **Presupuesto (USD)** |
| 1. Programa de fortalecimiento institucional para la gestión socio-ambiental  | 208,700.00 |
| 2. Programa de participación de la sociedad civil y manejo de conflictos en la titulación | 25,000.00 |
| 3. Programa de apoyo al manejo ambiental de predios titulados y prevención del aumento de la deforestación | 377,000.00 |
| 4. Programa de fortalecimiento de las comunidades en titulación y apoyo a poblaciones vulnerables | 119, 000.00 |
| **Implementación del Plan de Monitoreo y evaluación**  | 409,500.00 |
| **Costo Total (USD)** | **1,139,200.00**  |

1. **ADICIONALIDAD DEL BANCO Y RECOMENDACIONES**

Durante la elaboración del diseño del Proyecto, el Banco recomendó la introducción de una serie de medidas dirigidas de forma particular a la gestión social y ambiental de la titulación de comunidades campesinas y nativas, medidas que no habían sido contempladas anteriormente en la titulación de tierras en el Perú. Se incluyeron los siguientes elementos, discutidos en mayor detalle en otras secciones de este documento: i) un sistema de resolución de conflictos; ii) un sistema de monitoreo participativo del Proyecto por parte de sus beneficiarios; iii) la revisión de la normativa y los procesos de titulación de comunidades; iv) la realización de estudios antropológicos; v) la capacitación de los ejecutores en la dimensión socio-cultural de la titulación comunitaria; vi) capacitación a los beneficiarios de la titulación comunitaria; vii) desarrollo de lineamientos para lidiar con superposiciones con áreas protegidas y parcelas de colonos, así como con la situación de comunidades ribereñas.

Como resultado del análisis del Equipo de Proyecto sobre la factibilidad ambiental y social de la operación, se requiere el cumplimiento de las siguientes recomendaciones como parte de los documentos legales del préstamo:

Durante la Fase de Implementación del Proyecto:

* + 1. El prestatario debe cumplir con todos los requerimientos normativos y legales ambientales y sociales, de seguridad y salud y laborales nacionales, provinciales y municipales, autorizaciones y licencias que apliquen al Proyecto, además de las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del BID.
		2. El Prestatario se compromete a que se lleve a cabo la ejecución de las actividades comprendidas en el Proyecto, de acuerdo con las normas y procedimientos acordados en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social que integra el Manual Operativo del Proyecto, que deberá ser previamente aprobado por el Banco e incluir los aspectos considerados en el Informe de Gestión Ambiental y Social preparado para el Proyecto.
		3. Los informes de medio término y final incluirán la evaluación del grado de cumplimiento de los indicadores y especificaciones ambientales y sociales recomendados.
		4. El Banco supervisará cada año el desarrollo ambiental y social del Proyecto, así como el cumplimiento con las condiciones establecidas en el contrato de préstamo.

Previo al primer desembolso del Proyecto:

vi. El Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de la inclusión de un (1) especialista ambiental y un (1) especialista social en el Equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

vii. El Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de la Conformación del Comité Consultivo del Proyecto (CCP).

viii. El Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de la eliminación del estudio de capacidad de uso mayor como parte del proceso de titulación de comunidades nativas.

1. Office of Evaluation and Oversight (2014): *Land Regularization and Administration Projects*. IDB: Washington DC. [↑](#footnote-ref-1)
2. Grünberg, Jorge et al (2012): *Tierra e Igualdad: desafíos para la Administración de Tierras en Petén, Guatemala.* Guatemala: TFESSD & Banco Mundial. [↑](#footnote-ref-2)
3. Office of Evaluation and Oversight (2014): *Land Regularization and Administration Projects*. IDB: Washington DC. [↑](#footnote-ref-3)